

Tierra, se le otorgue En. de arrendam. por la S. Justicia  
segun. su mayor parte p. los años q. con la parte acordada  
que p. el fecho el Ayuntamiento. dio y otorgo el poder facultad  
que se requiere de las

Sobre las dhas.  
de la d. aplicadas  
al sacristan del  
Cloua-

Escrida el dho. D. Manuel Thomas & Nuñez die quinta alab.  
como en el libro Verde de acuerdos de la d. Consta Sauer  
aplicado por la d. al sacristan de la casa una porcion  
de tierra heredada en la herencia de la casa donde Santa de  
Sacristan; lo que aun q. Sauer qual sea dha. tierra sacra  
algunas dhas. racione le ha dado rason de ella: Hauerdote  
confesado sobre ello = Recordo q. el dho. S. Sindico nombre un  
letrado de dha. d. satisfacion p. el reconocim. de dha. tierra  
y su abeziquar. y la delinde, y dedare qual sea en la rason  
de sus limites y medida; y p. sea acorta al dho. sacristan por  
tenela confundida con otra tierra; y q. executada lo re-  
ferido se le haga baxer su reconocim. al sacristan p. su  
d. En lo que se vieren haya la dvida claridad  
En lo que se acordó el Ayuntamiento. y como el dho. S. Sindico  
por su y los demas q. concurren en este Ayuntamiento. segun co-  
tumbre, Confesado de lo q. el En. =

Marques de  
Rocaverde

Interno  
San. Antonio  
de Navarra

En las Casas del Consejo de la Villa de Navarra asistida  
del mes de Julio del año de mil setecientos y treinta y uno  
por testimonio de mi el mpa. escrito n. se reportaron los señores  
El Marques de Rocaverde Alcalde Ordinal por ausencia de el Sr.  
D. Jul. Fran. de Lulate y lo es en propiedad d. Juan. de Aguirre  
y Amasa Sindico Pro. Gual d. Miguel Fran. de Narayain  
y D. Jul. Beltran de Ozaeta deo. Moral de Lagaray diput.  
D. Manuel de Lezaola y Lili y D. Manuel Thomas & Nuñez  
Ver. de la dha. d. y estando en Junta acordaron lo sig. =

En orden a los re-  
matados a las minas  
de laso que, Galaxa  
Presidios y campos,  
Judas, y soluzas =

Escrida se leyo por mi el En. na Carta orden de los  
D. Joseph Fran. de Tienfuegos y Prado escupia al Sr. Conde  
de la dha. d. Aguirre a Mayo ultimo de dha. en que se  
pide mande a todos los En. de su distrito den testimonios  
de todas las personas q. ante ellos, o sus antecesoros se hubieren

nombrados condenados a las penas de bote, galeras,  
Presidio, y Campana de seis años a esta parte, y la entrega  
y paradero de ellos, y de la fuga q. hubieren echo de las carce-  
les, o salidas en fado, o otra manera q. se les hay mandado con  
expresion de los nombres de los Veces, Carales, y Alcaldes donde  
estubieron presos y renovaron autos y su estado, con fe de no haver  
sido otros - como tam. en otra escueta por el dho. V. Corredo.  
al dho. V. Alcalde en q. con inducion de la copia de la referida  
desus pda de cumplimiento - Ten vista de ambas. acordaron que por  
lotocante a esta d. se cumpla el tenor de ellas, y se remitan los  
testim. que se piden al dho. V. Corredo. y q. dhas. Cartas se  
pongan en el Plenario del Consejo de este año

Sobre penas de  
Marco, y dinerales =

Se leyeron una d. Orden expedida por los S.  
de la Junta de Comercio, y de moneda, y de su orden por  
D. Blas Nino Lopez dirigida al dho. V. Corredo. en fecha  
de veinte y seis de Mayo ultimo. En dho. proveido en el  
cumplim. por dho. señor Corredo. el dia do de Buenos Ultimo  
en q. se previene y manda que todas las penas de Marco  
y dinerales de penas de oro, y la plata asi en moneda como  
en pasta se apelen con las q. se han remitido al dho. V. Corredo.  
y del efecto se remitan a Bolera apoder de Joseph de Bar-  
mendia, y latero del d. de aquella Villa nombrado por Marca-  
dor o Intendente por dho. V. Corredo. dentro de treinta dias  
y q. no se ve de otras sino tan solam. de las q. apuntare, correr.  
seran castigados por todo rigor de dho. que en los lugares  
donde hubiere otros lateros, estos hayan de tener y tengan  
las referidas penas donde sus Vecinos Sanitadores y moradores  
pese los metales de oro y plata asi en monedas como en  
pasta, y q. haya una total conformidad en la diferencia  
que se hallare en ellas, y evitas confusiones en lo q. puede haver  
variacion. y q. lo contenido en dho. d. Orden y auto tenga  
el debido cumplim. acordaron se publique por dho. d. Prego.  
nexo y dando que todas las personas q. oviere dhas. penas faga  
lleven dentro de diez dias señalados al dho. Intendente señalado q.  
cotejarlas a pelarlas y marcarlas, y no sean de otras ni  
de otra manera = que las de penas monedas q. ha d. de tener  
Inductorio se remita con propio d. de los efectos. que  
dho. Despacho se pongan en el dho. d. Consejo =  
En conformidad del decreto echo en el dho. abjuram. grat  
sobre composiz. de Caminos. acordaron remittan dos supe-  
tos de cada Parroquia, y q. en un año con el dho. V. Sindico  
cuiden de componerlos con la brevedad posible  
Ordene acordaron que el tigo de la vaca de la misericordia

Sobre Caminos =

Sobre el tigo del  
Porito =

